



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

MANUAL DE NORMAS

TEMPORADA 2025

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE
CICLISMO DE GUATEMALA



1. De las Inscripciones:

Las inscripciones para la Temporada 2025, iniciarán, mediante el llenado del formulario oficial de inscripción y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

1.1 Temporalidad:

1.1.1 Atletas Individuales

Para el presente año la cuota de inscripción para cualquier categoría y modalidad es de doscientos quetzales exactos (Q.200.00).

1.1.2 Equipos

El costo de inscripción por atleta que integra algún equipo, de igual manera el costo por la licencia de federado es de doscientos quetzales exactos (Q.200.00). Los equipos deberán colocar en su uniforme el logo de la Federación Guatemalteca de Ciclismo a la altura del pecho del lado izquierdo.

1.1.3 Entrenadores y Comisarios

Para cada uno de los entrenadores, mecánicos y Comisarios nacionales el costo de la emisión de licencia e inscripción será de doscientos quetzales (Q.200.00), tendrán hasta el 28 de febrero de 2025, sin pago de multa.

NOTA:

Todo entrenador, mecánico y Comisario Nacional que no se inscriba dentro de la temporalidad establecida, deberá pagar una multa de cien quetzales (Q.100.00) por atraso por emisión de licencia.

A todo atleta, entrenador, mecánico, Comisario Nacional o Equipo inscrito, le será entregado un recibo 63-A2, equivalente al monto de la inscripción.

1.2 Requisitos:

Para hacer efectiva la inscripción de atletas, equipos, entrenadores, Comisarios Nacionales y mecánicos y recibir la licencia Internacional de la Unión Ciclista Internacional -UCI- para la Temporada 2025 deberán llenar los requisitos siguientes:

- ✓ Llenar formulario de inscripción para la Temporada 2025, extendida por esta Federación para el efecto.
- ✓ Fotografía reciente tamaño cédula o pasaporte, (digital o físico).
- ✓ Los atletas menores de 18 años deberán presentar su partida de nacimiento original o copia certificada (en formato digital), además del consentimiento firmado por parte de los padres o tutores, de los derechos, riesgos y obligaciones que conllevan la práctica del ciclismo.



- ✓ Mayores de edad copia de DPI.
- ✓ Certificado médico que haga constar su aptitud para la práctica del deporte de ciclismo, extendido por un profesional de la medicina.
- ✓ Las personas que deseen obtener su licencia de entrenador, mecánico o Comisario Nacional deberán presentar los Certificados que lo acrediten como tal.

NOTA:

El trámite de inscripción puede hacerse de forma personal en las oficinas administrativas de esta Federación o por vía electrónica presentando los documentos escaneados y boleto de pago.

Beneficios:

Para Atletas:

- ✓ Uso de las instalaciones y servicios del Velódromo Nacional, Zona 13.
- ✓ Participación en todas las competencias programadas por esta Federación para la categoría de edad correspondiente sin costo de inscripción y con opción a premios.
- ✓ Formación deportiva a cargo del entrenador contratado por esta Federación para cada una de las asociaciones departamentales.
- ✓ Emisión de licencia internacional –UCI- 2025.
- ✓ Asignación de un (1) número de competencia (dorsal) para la Temporada oficial 2025.
- ✓ Opción a participar en eventos internacionales organizados y avalados por la –UCI- como seleccionados nacionales.

Para Entrenadores:

- ✓ Prioridad de participación en los cursos nacionales de capacitación organizados por esta Federación.
- ✓ Oportunidad de tomar parte en procesos de selección para la elección de participantes en cursos internacionales de capacitación convocados por la Organización Deportiva Panamericana ODEPA, Solidaridad Olímpica - UCI, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco y, Confederación Panamericana de Ciclismo -COPACI, entre otros.

Para Comisarios:

- ✓ Oportunidad de participar en cursos nacionales de actualización del reglamento UCI organizados por esta Federación entre otros.
- ✓ Oportunidad de participar en las convocatorias de la -UCI- para optar al título de Comisario Nacional Elite, Comisario Nacional UCI o Comisario Internacional en caso de llenar los requisitos establecidos.
- ✓ Ser convocado para prestar sus servicios profesionales de arbitraje en eventos nacionales e internacionales realizados en Guatemala, con el Aval de esta Federación.



1.3 Reposición de Licencia Internacional -UCI-

La reposición de la licencia por pérdida, daño físico o cualquier otra circunstancia, tendrá un costo de cien quetzales (Q.100.00).

1.4 Reposición de Número Oficial (dorsal) de Temporada

Para la reposición del número oficial (dorsal) de la Temporada, por pérdida, daño físico o cualquier otra circunstancia, correrá por cuenta del atleta y deberá avocarse con el proveedor oficial, para la emisión del dorsal nuevo.

1.5 Cambio de Licencia

Por cambio de licencia UCI 2025 que se solicite por cualquier motivo, se deberá cancelar la cantidad cien quetzales (Q.100.00).

NOTA:

Sin la Licencia Oficial UCI 2025 y el número oficial (dorsal) de competencia, ningún atleta podrá participar en eventos organizados o avalados por esta Federación. El número de competencia de Temporada permanecerá siendo el mismo.

1.6 Pago de multas.

Todas las multas impuestas por el Colegio de Comisarios Nacionales e Internacionales deberán ser canceladas en las oficinas centrales de esta Federación. Por cualquier pago realizado se extenderá recibo 63-A2, el cual deberán de presentar antes del inicio del próximo evento.

2. De los Atletas y Eventos

2.1 Participación en competencias dentro del país

Para poder tomar parte en las competencias a nivel nacional organizadas por esta Federación, los atletas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Portar su licencia internacional -UCI-, Temporada 2025;
- b) Portar el dorsal de competencia asignado para la Temporada 2025, por parte de esta Federación.

2.1.1 Vuelta del Porvenir:

- a) Participarán los atletas categoría Juvenil Masculino, nacidos en los años 2006 y 2007 así como los 15 atletas mejor ubicados en el ranking de la categoría cadetes para el año 2025;



b) En caso de que un equipo o Asociación Departamental no reuniese el mínimo de corredores establecido en el reglamento, se permitirá la conformación de equipos Mixtos, cuyo máximo de participantes quedará plasmado en el reglamento particular de la prueba.

2.1.2 Vuelta de la Juventud:

a) Participarán los atletas categoría Sub-23 masculina, nacidos en los años 2002-2005 así como los 15 atletas mejor ubicados en el ranking de la categoría juvenil para el año 2025;

b) En caso de que un equipo o Asociación Departamental no reuniese el mínimo de corredores establecido en el reglamento se permitirá la conformación de equipos mixtos, cuyo máximo de participantes quedará plasmado en el reglamento particular de la prueba.

2.1.3 Vuelta Ciclística Internacional Femenina a Guatemala UCI 2.2:

a) Participarán las atletas categorías Elite - U23 y atletas último año de categoría juvenil, inscritas con su equipo respectivo (no se permitirá la participación individual);

b) En caso de que un equipo o Asociación Departamental no reuniese el mínimo de corredoras establecido en el Reglamento, se permitirá la conformación de equipos mixtos, cuyo máximo de participantes quedará plasmado en el Reglamento particular de la prueba.

2.1.4 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala y Vuelta Bantrab UCI 2.2

a) Podrán participar los atletas categoría Elite y Sub-23 masculina;

b) Para ser elegible para participar en el evento, los atletas nacionales tienen que haber participado como mínimo en el 75% del Calendario Competitivo Oficial de esta Federación para el año en curso, para la categoría que corresponda, representando a una Asociación Departamental o a un equipo de marca;

c) La participación de los equipos, nacionales y extranjeros se dará por invitación del Comité Organizador;

d) El Comité Organizador permitirá la inscripción de **UN SOLO EQUIPO** por marca patrocinadora o Asociación Departamental;

e) Todo equipo invitado, podrán inscribir un mínimo de cuatro (04) corredores hasta un máximo de seis (06), en algunos casos podrá ser una máximo de siete (07) (previa confirmación de esta Federación); y podrá inscribir a los miembros del Cuerpo Técnico hasta un máximo de tres (03);



f) El Comité Organizador permitirá la inscripción de un **MAXIMO DE DOS (2) CORREDORES EXTRANJEROS** por Equipo Nacional, siempre y cuando tenga participación en los eventos de Temporada del año en curso. Se considera dentro de esta categoría a aquellos corredores extranjeros que no demuestren su condición de Residentes Permanentes en Guatemala mediante documento extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

g) Todo Entrenador Nacional que desee dirigir un equipo deportivo, deberá poseer al menos el Nivel I para entrenadores de ciclismo.

2.1.5 Juegos Deportivos Nacionales

Para participar en este evento propio de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- el atleta deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar comprendido dentro del rango de edad correspondiente a las categorías avaladas por -CDAG-;

b) Haber clasificado en el proceso eliminatorio, con base a lo plasmado en el reglamento particular de la competencia.

2.2 Participación en Competencias fuera del País

Todo atleta o equipo que desee participar en una competencia federada en el extranjero deberá obtener el AVAL emitido por esta Federación.

Requisitos para obtener de AVAL:

a) Presentar la carta de invitación al evento extendida por el Comité Organizador indicando las fechas de realización del evento;

b) En el caso de los menores de edad presentar además solicitud firmada por ambos padres acompañada de copias del DPI de ambos y CUI del menor.

2.3 Traslados de un Equipo a otro

Aquellos atletas que inicien la Temporada representando a una Asociación Departamental o Equipo Élite y que durante su transcurso decidan representar a otro grupo deportivo, deberán presentar a esta Federación, el AVAL de la Asociación Departamental o Equipo Élite al que representó.

NOTA:

Los puntos obtenidos por dicho atleta serán sumados al equipo con el cual militó (Para el ranking por equipos). Para el ranking individual se sumará los puntos obtenidos con el equipo anterior y equipo actual.



2.4 Ranking Nacional:

Se contará con un sistema interno de clasificación de las competencias oficiales organizadas por esta Federación, según modalidad y categoría, otorgando puntuación individual y por equipos, la cual servirá de base para la conformación de las selecciones nacionales e invitaciones para la Cuarta Vuelta Bantrab y la 64 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala.

3. De las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo:

3.1 Entrega de Planificación e Informes mensuales por parte de los entrenadores

Los entrenadores contratados por esta Federación deberán presentar a la Dirección Técnica de esta Federación, su Informe de actividades del mes vencido y su planificación de entrenos del mes entrante, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes.

4. De los Equipos ELITE

En el presente documento se define como "Equipo ELITE" a aquel equipo que goce de los beneficios que otorgue una marca comercial y participe en las competencias programadas para las categorías Sub-23 y Elite. Teniendo las siguientes consideraciones:

- a) Podrá tomar parte en cualquiera de las Vueltas Ciclistas Internacionales organizadas por esta Federación, siempre y cuando cumpla con los requisitos para cada Vuelta estipulados en el numeral 2.1.4 de este documento.
- b) El equipo deberá contratar a un entrenador que cuente como mínimo el Nivel I para entrenadores de Ciclismo.
- c) Patrocinar un equipo Elite, **NO** les da derecho a las marcas de promocionarse durante las Vueltas Ciclistas Internacionales a Guatemala.

5. De las Instalaciones

5.1 Uso de las Instalaciones del Velódromo Nacional

Todo atleta federado 2025, podrá utilizar las instalaciones y servicios del Velódromo Nacional en los horarios establecidos por CDAG de lunes a domingo, sujeto a disponibilidad de horario por parte de la Administración y/o entrenamientos oficiales de Selecciones Nacionales o Asociaciones Departamentales y la Escuela de Ciclismo, los cuales son considerados como prioridad.

5.2 Requisitos para el ingreso:

- a) Presentar la licencia UCI 2025 a la seguridad de la instalación;



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

- b) Utilización obligatoria de casco protector y bicicleta de pista o ruta;
- c) Respetar los horarios establecidos para el entrenamiento de la Selección Nacional debiendo hacer la coordinación respectiva con el entrenador asignado.

NOTA:

Todo atleta utiliza la pista del Velódromo Nacional bajo su cuenta y riesgo.

6. De las Convocatorias a Selección Nacional

Todo atleta inscrito en esta Federación para la Temporada 2025 de forma individual o como parte de un equipo élite, así como los atletas becados por el Comité Olímpico Guatemalteco, tienen la **obligación** de atender las Convocatorias de Selección Nacional para eventos de Ciclo Olímpico y/o representaciones a Nivel Internacional dentro o fuera del País, en caso de no poder atender la Convocatoria el atleta deberá notificarlo por escrito a esta Federación, con la debida justificación respectiva.

Durante las concentraciones de Selección Nacional los atletas serán atendidos por el o los entrenadores contratados por esta Federación y/o el Comité Olímpico Guatemalteco para el efecto.

Durante las concentraciones y competencias de Selección Nacional, los atletas deberán portar únicamente, los uniformes que sean autorizados y que hayan sido proporcionados por esta Federación y/o el Comité Olímpico Guatemalteco o el patrocinador oficial de las Selecciones Nacionales.

NOTA:

Sin la Licencia Oficial UCI 2025 y el número oficial, ningún atleta podrá participar en eventos organizados o avalados por la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala.

Todo trámite de inscripción y pago es de forma personal y únicamente en las oficinas administrativas de esta institución. (Vía 4 1-00 Edificio Campus Tecnológico TEC II Oficina 608), o bien lo puede realizar de forma digital, enviado la documentación completa al correo (federate.fnc@gmail.com).

Entrega de Licencias por gestión en línea:

La entrega de la Licencia Oficial 2025. Posterior al envío digital (toda vez se hayan cumplido con todos los requisitos) será después de cinco (05) días hábiles si excepción alguna, y únicamente en las oficinas administrativas de esta institución. (Vía 4 1-00 Edificio Campus Tecnológico TEC II Oficina 608).



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

NOTA:

Toda Licencia que requerida dos (02) días antes de cualquier competencia organizada y avalada por esta Federación, no será emitida por encontrarse fuera del tiempo establecido para su emisión.

Cuenta Bancaria para pago de Licencia:


La Cuenta Bancaria para realizar el pago vía transferencia electrónica o deposito monetario, es la cuenta Monetaria 000-0130503-6 del Banco G&T Continental a nombre de FNC -VUELTAS CICLISTICAS INTER. A GUATEMALA-.


NOTA:

Todos los casos no previstos en el presente Manual, se resolverán por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala.

7. Aprobación:

El presente **MANUAL DE NORMAS TEMPORADA 2025**, de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, aprobado según Punto de Acta 3.7 del Acta 30-2025-FNC de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco y entrará en vigencia inmediatamente después de su emisión.


JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS
PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO

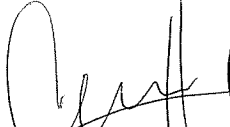



OSCAR ANIBAL COYOY LICARPIE
SECRETARIO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO




ELENA DE LA CRUZ LIMA PAZ
TESORERO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO




CARMEN ESTHER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VOCAL SEGUNDO COMITÉ EJECUTIVO

